



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 638-2012-A/MDP.

Pangoa, 20 de Agosto del 2012

#### VISTO:

El Informe N° 332-2012-JASA/MDP de fecha 20 de Agosto del presente año, presentado por el Jefe de Abastecimiento, solicitando reestructurar el Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa; a razón de haber renunciado en el cargo Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. JHONY F. QUISPE RIQUELME, quién asumía la Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N° 1017 precisa que el comité especial tendrá a cargo la organización, conducción y la ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Ley N°1017, establece que los miembros del comité especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Que, el Art. 27°, del D.S. N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30°, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, el Art. 34°, del Reglamento establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que el Art. 31, de la precitada Norma Legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso. 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, habiendo renunciado el cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. JHONY F. QUISPE RIQUELME, quién fue designado como Presidente del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2012-A/MDP de fecha 09 de Mayo del 2012; lo que amerita Reconformar la comisión, con la finalidad de proseguir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública; del ejercicio fiscal 2012.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

De conformidad D. L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa;** la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

### TITULARES:

- |  |                  |            |
|--|------------------|------------|
| • Sr. GONZALES CARRASCO VICENTE<br>Sub Gerente de Administración y Finanzas    | DNI N° 06246512  | PRESIDENTE |
| • Ing. VENTURA RUIZ FELIPE RODOLFO<br>Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | DNI. N° 19928473 | MIEMBRO    |
| • Sr. FREDY RAMOS ALEJOS<br>Jefe de Abastecimiento                             | DNI. N° 06547608 | MIEMBRO    |

### SUPLENTES:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| • Ing. Elvis GRANADOS SOTO<br>Sub Gerente de Desarrollo Social y Serv. Municipales    | DNI N° 80260453 |
| • Ing. Edwin E. ROJAS CAMPOS<br>Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente | DNI N° 41373964 |
| • Bach/Adm. YIM A. AGUIRRE APOLINARIO<br>Responsable del SEACE                        | DNI N° 44260630 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 426-2012-A/MDP de fecha 09 de Mayo del 2012, a partir de la fecha de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentran programados durante el ejercicio presupuestal 2012 y los que se convoquen en adelante; con las responsabilidades propias que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE





# Municipalidad Distrital de Pangoa



Municipalidad Distrital de Pangoa

520  
486

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## INFORME N° 332- 2012-UASA/MDP



**A :** Econ. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS  
Gerente de la MDP.

**DE :** Sr. FREDY RAMOS ALEJOS  
Jefe De La Unidad De Abastecimiento de la MDP

**ASUNTO :** PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.

**FECHA :** Pangoa, 20 de Agosto del 2012.

Por medio del presente tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo informarle que mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2012-MDP/A, de fecha, 09 de Mayo – 2012. Se designo a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para procesos de selección, en vista de que algunos miembros del Mencionado comité Terminaron su vinculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicito la reestructuración del Comité Especial Permanente; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 27°,28°, 30° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF. Se anexa cuadro de propuestas.

Es cuanto informo a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
**R. FREDY RAMOS ALEJOS**  
 Jefe de Abastecimiento

### PROVEIDO

PASE A: Sac. General

PARA: formalizar Resoluciones

FECHA: 20/08/12.





# Municipalidad Distrital de Pangoa



Municipalidad Distrital de  
Pangoa

549  
489

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE		
MIEMBROS TITULARES:		DNI
PRESIDENTE	Sr. GONZALES CARRASCO VICENTE	06246512
	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
1 MIEMBRO	Ing. VENTURA RUIZ FELIPE RODOLFO	19928473
	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.	
2 MIEMBRO	SR. FREDY RAMOS ALEJOS	06547608
	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
MIEMBROS SUPLENTE:		DNI
PRESIDENTE	Ing. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO	25743398
	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS	
1 MIEMBRO	Bach./adm YIM A. AGUIRRE APOLINARIO	442606302
	RESPONSABLE DEL SEACE	
2 MIEMBRO	Ing. ELVIS GRANADOS SOTO	80260453
	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	

